



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Pertenencia– auto inadmisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00532-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Causal primera:

- a. Normatividad aplicada:** Art. 90 Num. 1 – Arts. 82 Num. 5 C.G.P.
- b. Yerro anotado:** El hecho 1º de la demanda contiene varias situaciones fácticas
- c. Subsanación:** Determine, clasifique y enumere hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones.

Al momento de subsanar, recuerde identificar el archivo con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 88 fijado hoy 6 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario